



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0057462/2016

Córdoba,

05 DIC 2016

VISTO :

La solicitud de extensión del plazo para el egreso establecido según Resolución Ministerial N° 1523/90 del alumno extranjero Felipe Bonilla Ramos; y

CONSIDERANDO :

Que el Despacho de Alumnos informa que el alumno ingresó a la carrera de Licenciatura en Psicología en el año 2008 y cumple con la cantidad de materias aprobadas necesarias para rendir su Trabajo Final.

Que el plazo para egreso es hasta el año 2015.

Que en el expediente de referencia el alumno informa que por motivos de índole personal y económica no ha podido cumplir con el plazo estipulado.

Que la Oficina de Trabajo Final informa que el alumno se encuentra próximo al egreso, aguardando la corrección del tribunal de la Práctica Supervisada en Investigación.

La no previsión por parte de la norma de las consecuencias derivadas del incumplimiento de los plazos establecidos.

Que no hay en esta Unidad Académica medios informáticos de control que impidan que los alumnos extranjeros inscriptos bajo la mencionada resolución continúen sus estudios mas allá de los plazos.

Que existen antecedentes de casos similares en los cuales se ha dado lugar a la solicitud de extensión del plazo (RHCD 155/15 y RHCD 301/11)

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo)**

RESUELVE

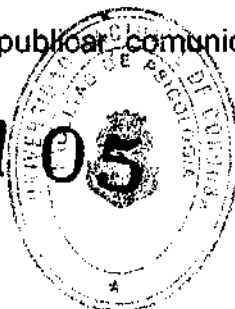
Artículo 1°: Autorizar al Área Enseñanza de esta Facultad en forma excepcional, a extender y receptar la documentación necesaria para que el alumno **Felipe Eduardo Bonilla Ramos N° de alumno 426025** concluya sus estudios de grado de Licenciatura en Psicología.

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

Resolución N°

2105

LIC. GABRIELA DEGIORGI
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



PROF. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA